

# Resolución de Gerencia General Regional

N° 204-2024-G.R.P./GGR.

04 ABR. 2024

Cerro de Pasco,

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:

El Memorando N° 0631-2024-G.R.PASCO-DOB/GGR de fecha 01 de abril del 2024, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 334-2024-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 0447-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 00702-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Carta N° 17-2024-EPE-IC-CONSULTOR, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Estalin PÉREZ ESPINOZA - Evaluador de Proyecto; Carta N° 0011-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; Carta N° 05-2024-MGP/IC, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Marco Antonio GARAY POZO; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma *normarum*, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir “(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional** (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la **fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones**; asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones, concordado con el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 y numeral 17.2) del artículo 17° de su Reglamento;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración **viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la **clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia**. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la UF aprueba las IOARR en el Aplicativo Informativo del Banco de Inversiones”;

Que, de conformidad a los literales b), d) y f) del artículo 82° del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR, establece que la Sub Gerencia de Estudios es el órgano encargado de “Supervisar y evaluar los estudios definitivos elaborados por consultoría dentro del marco legal y técnico establecido. Evaluar los estudios definitivos de inversión durante el proceso de su ejecución, emitiendo opiniones tendientes a mejorar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos. Evaluar y emitir opinión técnico para su aprobación sobre estudios definitivos elaborados por consultoría”;

Que, asimismo el numeral 34.1) del artículo 34° de la citada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2021-GM-MPDAC-YHCA, de fecha 15 de marzo del 2024, se APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Vial Del Tramo Cruce Lutacocho – Patarayog – Quechca – Cuchis - Vilcabamba, distrito de Vilcabamba - Daniel Alcides Carrión - Pasco", código único de inversiones N° 2340711, con un presupuesto total de S/ 35'615,459.87 (treinta y cinco millones seiscientos quince mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 87/100 soles), asimismo la ejecución del proyecto demandara un plazo de 360 días calendario, según la programación de ejecución de obra, la misma que la modalidad de ejecución será por contrata;

Que, de acuerdo a la página web del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) Invierte.pe, ahora la unidad formuladora y unidad ejecutora de inversiones del presente proyecto es el Gobierno Regional Pasco;

Que, es así, con Carta N° 05-2024-MGP/IC, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Marco Antonio GARAY POZO, presenta ante la Entidad la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Vial Del Tramo Cruce Lutacocho – Patarayog – Quechca – Cuchis - Vilcabamba, distrito de Vilcabamba - Daniel Alcides Carrión - Pasco", código único de inversiones N° 2340711;

Que, de esta manera, mediante Carta N° 0011-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, fecha 08 de marzo del 2024, el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLON - Sub Gerente de Estudios, remite al Ing. Estalin PÉREZ ESPINOZA, para su evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Vial Del Tramo Cruce Lutacocho – Patarayog – Quechca – Cuchis - Vilcabamba, distrito de Vilcabamba - Daniel Alcides Carrión - Pasco", código único de inversiones N° 2340711, en un plazo máximo de 05 días hábiles;

Que, por lo tanto, con Carta N° 17-2024-EPE-IC-CONSULTOR, de fecha 13 de marzo del 2024, el Ing. Estalin PÉREZ ESPINOZA - Evaluador de Proyecto, brinda la **conformidad** a los estudios presentados de la evaluación del Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Vial Del Tramo Cruce Lutacocho – Patarayog – Quechca – Cuchis - Vilcabamba, distrito de Vilcabamba - Daniel Alcides Carrión - Pasco", código único de inversiones N° 2340711, lo cual se DECLARA APROBADO, señalando lo siguiente:

(...)

Asimismo, las observaciones planteadas referidas a:

**1.3. RESUMEN EJECUTIVO**

Se ha podido verificar que el consultor ha indicado en el **RESUMEN EJECUTIVO** la ruta en estudio la PA 522.

**1.4. MEMORIA DESCRIPTIVA**

**1.4.1. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**

**1.4.2. MEMORIA DESCRIPTIVA POR COMPONENTES**

Se ha podido verificar que el consultor ha indicado en el **RESUMEN EJECUTIVO** la ruta en estudio la PA 522,

**1.5. METRADOS**

**1.5.1 RESUMEN DE METRADOS**

Se ha podido verificar que el consultor ha corregido, por lo que el Plan de afectaciones prediales no está incluido en el COSTO DIRECTO en concordancia al presupuesto de obra. Estando conforme

**1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**1.6.2. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS**

**1.6.2. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS – SUBPARTIDAS.**

Se ha podido verificar que el consultor ha corregido, por lo que el Plan de afectaciones prediales no está incluido en el COSTO DIRECTO en concordancia al presupuesto de obra. Estando conforme

**1.7. PRESUPUESTO (VIGENCIA NO MAYOR A 6 MESES)**

**1.7.1. MEMORIA DE COSTOS Y BASES PARA EL CALCULO**

**1.7.2. PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PROYECTO**

**1.7.3. RESUMEN DE PRESUPUESTO**

**1.7.4. PRESUPUESTO POR COMPONENTE DE OBRA**

**1.7.5. DETALLES DE OTROS GASTOS GENERALES**

**1.7.6. DETALLE DE OTROS GASTOS**

**1.7.7. RELACIÓN GENERAL DE RECURSOS**

**1.7.8. RENDIMIENTO DE TRANSPORTE**

**1.7.9. COTIZACIÓN DE INSUMOS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Se ha verificado que el equipo de consultoría ha acogido cada una de las observaciones y ha corregido en el informe respectivo actualizando la vigencia del presupuesto, estando conforme.

**1.8. FORMULAS POLINÓMICAS**

**1.8.1. AGRUPAMIENTO PARA CADA FÓRMULA POLINÓMICA**

**1.8.2. FORMULA POLINÓMICA (LAS QUE SEAN NECESARIAS)**

Se ha verificado que el equipo de consultoría ha acogido cada una de las observaciones y ha corregido en el informe respectivo actualizando la Formula Polinómica, estando conforme.

**1.9. CRONOGRAMAS**

**1.9.1. DIAGRAMA DE GANT**

**1.9.2. Programación PERT/CPM**

**1.9.3. Cronograma valorizado de ejecución de obra**

**1.9.4. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES**

**1.9.5. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO**

**1.9.6. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONÓMICO**

Se ha verificado que el equipo de consultoría ha acogido cada una de las observaciones y ha corregido en el informe respectivo Actualizando todos los Cronogramas Indicados líneas arriba, estando conforme.

**1.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se ha podido verificar que el consultor ha corregido la numeración de los ítems en concordancia al presupuesto de obra, asimismo a adjuntado las especificaciones que faltaban.

**1.11 ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA**

**1.11.1. TRAFICO**

**1.11.1.2. DATOS DE CAMPO**

Se ha podido verificar que el consultor ha adicionado documentos usados en campo, asimismo a adjuntado el ESTUDIO DE TRAFICO que faltaban, estando conforme.

**1.11.5. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (INCLUYE ESTABILIDAD DE TALUDES)**

**1.11.5.2. ESTUDIO DE GEOTECNIA**

Sea podido verificar que el consultor adjunta archivo del estudio de mecánica de suelos y los ensayos respectivos, así mismo a añade los ensayos de fuentes de agua y canteras, estando conforme.

**1.11.6. SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN**

1.11.6.1. ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

1.11.6.2. DATOS DE CAMPO

Se ha podido verificar que el consultor ha corregido las observaciones realizadas en concordancia a los datos de campo como (Inventario vial, reporte de accidentes). Estando conforme

**1.12. DISEÑOS**

1.12.2. PAVIMENTOS

1.12.2.2. MEMORIA DISEÑO DE PAVIMENTOS

Sea podido verificar que el consultor adjunta archivo de MEMORIA DE DISEÑO DE PAVIMENTO, así mismo a añade los ensayos. Estando conforme

1.12.4. DRENAJE

1.12.4.1. MEMORIA DISEÑO DE DRENAJE

Se ha verificado que el equipo de consultoría ha acogido cada una de las observaciones y ha corregido, estando conforme.

1.12.5. SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

1.12.5.1. INFORME DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

1.12.5.2. MEMORIA DE DISEÑO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN

Se ha verificado que el equipo de consultoría ha acogido cada una de las observaciones y ha corregido, estando conforme.

**1.14. ESTUDIOS SOCIO AMBIENTALES**

1.14.1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

Se ha verificado la información, estando conforme.

**1.16 PLANOS**

1.16.1. ÍNDICE DE PLANOS

1.16.8. PLANO DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS

1.16.9. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA Y DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS, PATIO DE MAQUINAS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES

1.16.11. PLANO DE PASES PROVISIONALES A NIVEL DE DISEÑO GEOMÉTRICO

1.16.13. PLANO DE SISTEMA DE DRENAJE

1.16.14. PLANO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO - GEODINÁMICO

1.16.15. PLANO GEOLÓGICO – GEOTÉCNICO ESPECÍFICO Y DE DETALLE PARA CASO DE PUENTES

Se ha verificado que los planos de ubicación de canteras, puntos de agua, depósito de materiales excedente, campamento, patio de máquinas, estabilización de taludes, se adjuntan en el expediente técnico, estando conforme

**1.18. ANEXOS**

1.18.3. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO

1.18.4. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DE CANTERAS

Se ha verificado que el equipo de consultoría ha acogido cada una de las observaciones y ha corregido en el informe respectivo, estando conforme.

**1.19. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

1.19.1. INFORMACIÓN DE ACUERDO AL ÍTEM DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS JUNTO A LOS ANEXOS SEGÚN LA DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD Y DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF

Se ha verificado que se adjunta los documentos que corresponde a la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra de acuerdo a la Directiva OSCE, estando conforme

**V. CONTENIDO Y METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Conforme a la absolución de observaciones, el Expediente Técnico se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. **RESUMEN EJECUTIVO**
  - Cumple con el TDR
2. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
  - Cumple con el TDR
3. **METRADOS**
  - Cumple con el TDR
  - 3.1. RESUMEN DE METRADOS
  - 3.2. SUSTENTO DE METRADOS
4. **PRESUPUESTO**
  - Cumple con el TDR
  - 4.1. MEMORIA DE COSTOS
  - 4.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO
  - 4.3. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
  - 4.4. ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
  - 4.5. ANÁLISIS GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO
  - 4.6. PRESUPUESTO
  - 4.7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
  - 4.8. RELACIÓN DE SUB PARTIDAS Y ANÁLISIS DE SUBPARTIDAS
  - 4.9. RELACIÓN DE INSUMOS
  - 4.10. AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FORMULA POLINÓMICA
  - 4.11. COSTOS DE MANO DE OBRA
  - 4.12. COSTO DE MATERIALES
  - 4.13. COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA
  - 4.14. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
  - 4.15. CALCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN
  - 4.16. PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT – CPM
  - 4.17. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO
  - 4.18. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
  - 4.19. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS
  - 4.20. DISTANCIAS MEDIAS
  - 4.21. RENDIMIENTO DE TRANSPORTES
  - 4.22. COTIZACIONES
5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
  - Cumple con el TDR
6. **DISEÑOS**
  - Cumple con el TDR
  - 6.1. MEMORIA DE DISEÑO GEOMÉTRICO
  - 6.2. MEMORIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS
  - 6.3. MEMORIA DE DISEÑO ESTRUCTURAL Y DRENAJE
7. **ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA**
  - Cumple con el TDR
  - 7.1. ESTUDIO DE TRAFICO
  - 7.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
  - 7.3. ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
    - 7.3.1. ESTUDIO DE SUELOS
    - 7.3.2. ESTUDIO DE CANTERAS
    - 7.3.3. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

- 7.4. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICA
- 7.5. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO
- 7.6. ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN
- 7.7. INVENTARIO VIAL
- 7.8. ESTUDIO DE RIESGOS
8. **PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**
  - Cumple con el TDR
9. **PLANOS**
  - Cumple con el TDR
  - 9.1. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
  - 9.2. PLANO TOPOGRÁFICO
  - 9.3. PLANO CLAVE
  - 9.4. PLANO DE SECCIÓN TÍPICO
  - 9.5. PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL
  - 9.6. PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES
  - 9.7. PLANO DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS
  - 9.8. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA, DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTO, PATIO DE MAQUINA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES
  - 9.9. PLANO DE DEMOLICIÓN Y DESMONTAJES DE INTERFERENCIAS E INSTRUCCIONES
  - 9.10. PLANO DE PUENTES
  - 9.11. PLANO DE OBRAS DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE PROCESOS DE GEODINÁMICA EXTERNA
  - 9.12. PLANOS DE DIAGRAMA DE MASAS
  - 9.13. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
  - 9.14. CARTEL DE OBRA
10. **PANEL FOTOGRÁFICO**
  - Cumple con el TDR

VI. **MONTO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN**

Conforme se ha podido verificar, el COSTO TOTAL ACTUALIZADO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN asciende a la suma de S/. 19,876,937.00 (Son: Diecinueve millones ochocientos setenta y seis mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura:

VII. **MONTO DEL ESTUDIO DE EXPEDIENTE TÉCNICO**

Conforme se ha podido verificar, el COSTO TOTAL DEL ESTUDIO DE EXPEDIENTE TÉCNICO asciende a la suma de S/. 44,472,463.61 (Son: Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 61/100 soles), hay una variación porcentual que corresponde a la suma de S/. 24,595,526.61 (Veinticuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos veinte seis con 61/100 soles) q representa el 123.74 % mayor al estudio de Pre inversión

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCCHA – PATARAYOG – QUECHCA -CUCHIS - VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO". CÓDIGO CUI N° 2340711, será por **CONTRATO Y A PRECIOS UNITARIOS**

VIII. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

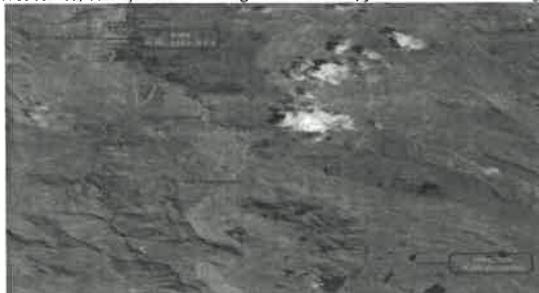
- Visto los informes de las diferentes especialidades, se ha podido verificar que se encuentran conformes, por lo que el suscrito, brinda la **CONFORMIDAD** a los estudios presentados de la Evaluación del Proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOCCHA – PATARAYOG – QUECHCA -CUCHIS - VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO". CÓDIGO CUI N° 2340711, lo cual **SE DECLARA APROBADO**.
- El Costo del Proyecto asciende a la suma de 44,472,463.61 (Son: Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 61/100 soles) asimismo cuenta con un plazo de ejecución de 360 días calendario y a ser ejecutado bajo la modalidad de Contrato y a precios unitarios.

INFRAESTRUCTURA VIAL	22,292,406.81
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y OBRAS DE ARTE	7,771,557.73
MITIGACIÓN AMBIENTAL	379,708.86
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>30,443,673.40</b>
GASTOS GENERALES (8.08 %)	2,458,570.32
UTILIDAD (7 %)	2,131,057.14
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>35,033,300.86</b>
IMPUESTO (18.00%)	6,305,994.15
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>41,339,295.01</b>
SUPERVISIÓN (4.45%)	1,840,771.29
EXPEDIENTE TÉCNICO	454,435.00
EVALUACIÓN	40,500.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>43,675,001.30</b>
CONTROL CONCURRENTE (1.73%)	755,942.31
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	41,520.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>44,472,463.61</b>

- El área de influencia directa del presente proyecto y los tramos está comprendido por:

Localidades	Altitud	Coordenadas UTM		PROGRESIVA
CRUCE LUTACOCCHA	4,353.00 msnm	348,648.68 E	8831215.80N	00+000
QUECCHA	4,065.00 msnm	345,910.53 E	8835191.82 N	07+000
PATARAYOG	3,986.00 msnm	344,893.77 E	8835308.36 N	08+240
SAN MIGUEL DE CUCHIS	3,631.00 msnm	344,695.80 E	8836586.46 N	12+200
VILCABAMBA	3,471.00 msnm	341,739.71 E	8840546.53 N	13+360

- La carretera vecinal Patarayog – Quechca - Cuchis - Vilcabamba, parte del cruce de Lutacocha – donde se desarrolla la vía Patarayog – Quechca -Cuchis - Vilcabamba, este eje transversal llega a Vilcabamba, y es una vía afirmada angosta con una longitud de 20+581.53 Km.



- Se recomienda a la Entidad aprobar mediante Acto Resolutivo EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CRUCE LUTACOA – PATARAYOG – QUECHCA - CUCHIS - VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO". CÓDIGO CUI N° 2340711.

Que, mediante Informe N° 00702-2024-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Richard V. QUISPE CASTILLON - Sub Gerente de Estudios e Informe N° 0447-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Wilmer J. CARHUAS LOYOLA - Gerente Regional de Infraestructura, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Vial Del Tramo Cruce Lutacocho – Patarayog – Quechca – Cuchis - Vilcabamba, distrito de Vilcabamba - Daniel Alcides Carrión - Pasco", código único de inversiones N° 2340711, en señal de **conformidad**; por lo que, con proveído el Gerente General Regional dispone la emisión de opinión legal y acto resolutivo;

Que, en concordancia en lo señalado, el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al Expediente Técnico de obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.2., literal a) del Reglamento de la Ley de 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "(...). En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad"; asimismo, el numeral 41.2) del artículo 20° de la norma en alusión, prescribe que: "(...). Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno";

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas y la conformidad del Ing. Estalin PÉREZ ESPINOZA - Evaluador de Proyecto, Sub Gerente de Estudios y la Gerente Regional de Infraestructura, quienes son los responsables de supervisar y evaluar los estudios definitivos; corresponde aprobar mediante acto resolutivo la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Vial Del Tramo Cruce Lutacocho – Patarayog – Quechca – Cuchis - Vilcabamba, distrito de Vilcabamba - Daniel Alcides Carrión - Pasco", código único de inversiones N° 2340711, suscrito por el Ing. Marco Antonio GARAY POZO y la Arq. Maria del Rosario RUBINA HUERTA, con un presupuesto total de S/ 44'472,463.61 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 61/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, a ser ejecutado bajo la modalidad de contrata y precios unitarios; los mismo que han sido revidados y ameritaron un pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, por consiguiente, son de su absoluta responsabilidad, dado que dicha área técnica es exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la misma, por ello, con Informe Legal N° 334-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el acto resolutivo; tal es así, con Memorando N° 0631-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente General Regional dispone emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras la facultada de **aprobar la reformulación de los expedientes técnicos**, establecidas en su literal n) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por delegación, en mérito a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Vial del Tramo Cruce Lutacocho – Patarayog – Quechca – Cuchis - Vilcabamba, distrito de Vilcabamba - Daniel Alcides Carrión - Pasco", código único de inversiones N° 2340711, con un presupuesto total de S/ 44'472,463.61 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 61/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, a ser ejecutado bajo la modalidad de contrata y precios unitarios, el mismo que mantiene la concepción técnica y dimensionamiento, con el siguiente presupuesto:**

INFRAESTRUCTURA VIAL	22,292,406.81
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y OBRAS DE ARTE	7,771,557.73
MITIGACIÓN AMBIENTAL	379,708.86
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>30,443,673.40</b>
GASTOS GENERALES (8.08 %)	2,458,570.32
UTILIDAD (7 %)	2,131,057.14
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>35,033,300.86</b>
IMPUESTO (18.00%)	6,305,994.15
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>41,339,295.01</b>
SUPERVISIÓN (4.45%)	1,840,771.29
EXPEDIENTE TÉCNICO	454,435.00
EVALUACIÓN	40,500.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>43,675,001.30</b>
CONTROL CONCURRENTE (1.73%)	755,942.31
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	41,520.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>44,472,463.61</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el formulador del proyecto, del reformulado y evaluador, tienen la obligación de absolver las consultas y observaciones en la etapa de ejecución, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Conforme al Principio de Responsabilidad**, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios Ing. Estalin PÉREZ ESPINOZA - Evaluador de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios y demás que intervienen en la elaboración y evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, y **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
-----  
Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun  
GERENTE GENERAL REGIONAL

